

GULTEN TEPE:

Pido por favor que se inicie la grabación. Bienvenidos a la discusión del GAC sobre los mecanismos de protección de derechos hoy 22 de marzo. No vamos a tomar lista hoy por cuestiones de tiempo pero la asistencia de los miembros del GAC quedará disponible en el anexo al comunicado y las actas del GAC. Quiero recordarles a los representantes del GAC que están presentes que indiquen su presencia actualizando su nombre para reflejar su nombre completo y a dónde pertenecen.

Si desean hacer una pregunta o un comentario, por favor, escríbanlo comenzando su oración con las palabras QUESTION o COMMENT en inglés para permitir que todos los participantes vean su comentario o pregunta. Las sesiones del GAC incluyen interpretación en los seis idiomas de Naciones Unidas, más portugués. Los participantes pueden seleccionar el idioma en el que desean hablar o escuchar haciendo clic en el icono de interpretación ubicado en la barra de herramientas de Zoom. Su micrófono estará silenciado durante toda la sesión a menos que solicite hacer uso de la palabra. Si desea hablar, por favor, levante la mano en la sala de Zoom. Al hablar, diga su nombre para que conste en los registros y el idioma en el que hablará si no es inglés. Le

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archivo, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

pedimos también que por favor hable de manera clara y a una velocidad adecuada para permitir una interpretación correcta. Asegúrense de silenciar todos los otros dispositivos. Por último, esta sesión, como todas las otras actividades de la ICANN, se rige por los estándares de comportamiento esperado de la ICANN. Encontrará el enlace correspondiente en el chat. Ahora quisiera darle la palabra a la presidenta del GAC, Manal Ismail. Le doy la palabra, Manal.

MANAL ISMAIL:

Muchísimas gracias, Gulden. Bienvenidos nuevamente todos. Espero que hayan disfrutado de sus recesos. En la próxima hora vamos a hablar del informe final de la fase correspondiente a la revisión de los mecanismos de protección de derechos en la totalidad de los gTLD. Aquí vamos a concentrarnos en las cuestiones vinculadas al uso indebido del DNS. Recibiremos una presentación también de Japón. Vamos a hablar de los próximos pasos para prepararnos para la fase dos, que revisará el UDRP. Esta sesión estará a cargo del responsable de este tema, de la OMPI, Brian Beckham. Le doy la palabra a Brian. Brian, adelante, por favor.

BRIAN BECKHAM:

Gracias, Manal. Bienvenidos a todos. Hoy vamos a hablar de la actualización sobre los mecanismos de protección de derechos y vamos a hablar de tres temas. La fase uno del grupo de trabajo sobre este tema, luego la fase dos de este grupo y por último el área de trabajo de mecanismos correctivos de las OIG que ustedes recordarán

que es un tema que quedó pendiente desde hace bastante tiempo. ¿Podemos pasar a la siguiente diapositiva, por favor? Siguiendo, por favor.

Quiero recordar sobre todo para aquellos que hace más tiempo que no están en tema que en el 2016, a través de un proceso de desarrollo de políticas, se pidió que se revisaran los mecanismos de protección de derechos para los nuevos gTLD. Si nos remontamos más atrás en la historia, parte del origen de esta revisión tenía que ver con lo que ustedes podrán recordar. Creo que fue hace 10 años que se prestaba mucha atención a la protección de derechos cuando el programa de nuevos gTLD estaba a punto de lanzarse. La pregunta central era cómo se iba a poder aplicar todos los derechos en un sistema ampliado de dominios.

Esto dio lugar a una reunión entre el GAC y la junta directiva en Bruselas, donde se plantearon estos temas en particular. Una de las cuestiones que ustedes ven resaltada aquí en el centro de la pantalla es el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales. Es uno de los mecanismos de protección de derechos que resultó de mucho interés para el GAC. En ese momento, el gran interrogante tenía que ver con cómo las oficinas nacionales de marcas comerciales llevaban adelante sus procesos. Querían poder establecer condiciones de igualdad y la política que se estableció era que todas las registraciones de marcas comerciales tenían que mostrar una prueba de uso para poder ingresar al Centro de Información y Protección de Marcas. Una vez allí podía haber distintas cosas que se podían hacer

con el registro dentro de ese Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales. Lo resalto aquí como uno de los temas que fue de particular interés para el GAC.

También recordarán en Hyderabad hace unos años, en ese momento a cargo de Mark Carvell, hubo una presentación del grupo de análisis del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales que, en cierta forma, fue un pedido al GAC para que supiera cómo estaba operando este centro una vez que se lanzaban los nuevos gTLD. Por otro lado tenemos otros mecanismos como el URS. Desde el 99 hay una política que se llama UDRP, la Política Uniforme de Resolución de Disputas por nombres de dominio. Fue creado por la OMPI en el 99. Fue adoptado pero con los nuevos gTLD la pregunta que surgió fue si el UDRP podía llevarse a la escala que se necesitaba con un espacio de nombres de dominio ampliado. Se creó como un hermano pequeño, que fue el URS dentro de la terminología de la ICANN.

Luego tenemos el servicio de prerregistro y de reclamos por marcas comerciales. Si ustedes tienen una marca comercial en un registro nacional, se pueden pasar al primer lugar en la cola para que este nombre de dominio esté a disposición del público general y, si son titulares de una marca, creo que en los primeros 90 días del lanzamiento del gTLD los registratarios pueden registrar su nombre para ese centro y de esa manera pueden tener luego el procedimiento de resolución de disputas por marcas comerciales con posterioridad a la delegación que es otro mecanismo. Había un procedimiento de objeciones previas a la delegación. Existía la posibilidad de establecer

objecciones por similitud de cadenas de caracteres, por algunos conflictos también, algunas objeciones por cuestiones de derechos establecidos por ley.

El corolario de todos estos procedimientos de objeciones previo a la delegación era que el procedimiento posdelegación tenía la finalidad de actuar en caso de que hubiera un registro de mala fe que quería hacer una ciberocupación y que, de alguna manera, había que frenar esa propagación de esas actividades maliciosas. Luego, en el 2016, el consejo de la GNSO decidió revisar estos mecanismos de protección de derechos dirigidos a nuevos gTLD y decidió luego avanzar más, mirar más hacia delante y llegamos a lo que tenemos ahora que es la UDRP.

El 10 de febrero del 2021, ustedes ven aquí en la pantalla que dice que en noviembre de 2020 se presentó un informe que llevó cuatro años y medio de trabajo sobre este PDP de RPM de los nuevos gTLD al consejo de la GNSO. Una presentación de John [inaudible], el coordinador de enlace para ese grupo correspondiente al consejo de la GNSO, quien está conectado en esta llamada. Se hizo esa presentación y esa presentación de John fue mucho más detallada de lo que creo que necesitamos ver aquí.

Ustedes me dirán si necesitan tener más detalle o ver las diapositivas de la presentación del 11 de enero que hizo John. Este informe fue aprobado por el consejo de la GNSO. Ha sido remitido a la junta directiva y ahora esta es la oportunidad para el GAC para decirnos si es necesario plantear alguna inquietud con respecto a las cuestiones de

política. Pasemos a la siguiente diapositiva como para ver los puntos más destacados.

En términos generales se presentaron 35 recomendaciones en total para la fase uno. Pueden ver que están categorizadas en distintos grupos. Algunas son recomendaciones para mantener la situación tal como está. En el grupo había otras que apuntaban a modificar las prácticas operativas vigentes. También recomendaciones para crear nuevas políticas y procedimientos, y una recomendación que también tiene que ver con el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, que es de interés para el GAC, con respecto a la recolección abarcativa de datos para futuras iniciativas.

Estas recomendaciones, la de generar nuevas políticas y procedimientos y también aquellas relacionadas con las prácticas operativas, en realidad no presentan nada realmente nuevo. Tienen más que ver con hacer algunos ajustes, pulir algunos detalles de lo que ya hemos tenido en operación como mecanismos de protección de derechos durante muchos años. Siguiendo, por favor.

Básicamente, esta es una reseña general de las recomendaciones destinadas a mantener el statu quo. La que yo señalé en particular aquí, y ya vamos a llegar al corolario, más adelante en otra diapositiva era la de no crear un mecanismo de disputa relacionado con nombres reservados o Premium. Algunos titulares de marcas estaban preocupados de que algunos de los nombres Premium parecían estar en precios más elevados que los nombres que estaban disponibles generalmente en el periodo de prerregistro. También había algunas

otras inquietudes válidas pero quedaba fuera del alcance del grupo de trabajo hablar de la cuestión de precios. Entonces se hizo la recomendación de que sea cual sea la política de prerregistro que lance un operador de registro de gTLD, con la salvedad de que no había ninguna política derivada de este grupo que derivara en otras prácticas de fijación de precios, esos mecanismos específicos no deberían realizarse de manera tal que vayan en contra del espíritu del programa de mecanismos de protección de derechos. Siguiendo, por favor.

Aquí tenemos nuevamente información general. Todo esto surge del informe. Esas 35 recomendaciones de las que les hablaba, que están detalladas en el informe. En los materiales informativos tienen un enlace a ese informe, a la presentación que hizo John en mucho más detalle pero, como ustedes pueden ver, estas son las recomendaciones para URS y para la TMCH, el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, que tienen que ver con modificar las prácticas operativas vigentes.

Para tomar un ejemplo, a la derecha se habla de que el proveedor de base de datos del Centro de Información y Protección de Marcas, que es IBM, debe mantener niveles de calidad de la industria para redundancia y tiempo de actividad. Esto parece algo obvio. Sin embargo, los registradores y los registros han manifestado preocupación en este sentido varias veces. Pensamos que era necesario codificar el deseo de tener un sistema totalmente operativo y acuerdos de nivel de servicio o SLA. Siguiendo diapositiva, por favor.

Con respecto a la propuesta de prerregistro y de los reclamos por marcas comerciales para modificar las prácticas existentes, lo importante es el tema de los reclamos por marcas comerciales. Como mencioné antes, esto es algo que está vigente durante una ventana limitada de tiempo. Cuando se lanza un nuevo gTLD hay una notificación que dice que podría haber una potencial búsqueda y se genera un registro en el Centro de Información y Protección de Marcas. Esto tiene que ver con un documento de una página que es un poco difícil de entender. Tiene terminología jurídica muy específica que tiene que ver con un uso indebido de las marcas. Habla de la ley de marcas comerciales. Esto fue identificado como un área inaccesible y se pidió que se hiciera esta redacción un poco más comprensible. Esta fue una de las recomendaciones que más rápido se identificó y que más rápido obtuvo apoyo. Esto es visto como un acontecimiento positivo que surgió en este caso.

Obviamente, esto, si es aprobado por la junta directiva, va a transformarse en algo que va a llegar al equipo de documentación para que vuelva a redactar las recomendaciones y haga algún tipo de consulta externa para asegurarse de cubrir todas las bases y de que todo sea comprensible para personas no expertas, no especializadas, para evitar el efecto contraproducente de espantar a alguien con términos que realmente asustan al tratar de registrar un nombre de dominio. Siguiendo diapositiva, por favor.

En cuanto a las recomendaciones para nuevas políticas y procedimientos para el URS quisiera señalar un par en particular dado

que en muchos casos se planteaban cuestiones bastante obvias como orientar a panelistas y a las partes pertinentes. Lo que a mí me parece interesante, y esto tiene que ver con el concepto de equidad, de ser equitativos y del debido proceso, tiene que ver con lo primero que vemos a la izquierda, en la parte superior. Esto tiene que ver con el GDPR. Hoy en día es mucho más difícil determinar la identidad de un registratario comparado con un periodo anterior.

En uno de los casos del URS, si no están los datos disponibles en el WHOIS público del registratario, se indicará que el nombre ha sido expurgado y eso es lo que figurará en el reclamo del registratario correspondiente. Una vez que se obtenga esa información por parte del registrador, entonces la parte reclamante tendrá la oportunidad de actualizar sus procedimientos correspondientes.

También hubo una recomendación asociada por motivos similares. Es decir, el surgimiento de las normas en materia de privacidad. Tiene que ver con la discrecionalidad de expurgar nombres de las decisiones publicadas dentro del sistema URS. Anteriormente, el nombre del registratario estaría en el reclamo inicial y este nombre también figuraría en la decisión de carácter público. En vista de las legislaciones mundiales en materia de privacidad, hay que observar la solicitud del registratario de que su nombre no tenga carácter público y sea expurgado. Esto fue reflejado en esta recomendación.

Nuevamente, tenemos el concepto de accesibilidad y equidad. Una de las cuestiones dentro del URS es la accesibilidad. Puede haber un registratario de una parte del mundo y un titular de una marca

comercial de otra parte del mundo y no hablan el mismo idioma. Durante los distintos casos dentro del UDRP a lo largo de los años se crearon distintas oportunidades para que las partes pertinentes pudieran argumentar la necesidad de la aplicabilidad de un idioma en particular. El panelista designado para dirimir el caso tiene la potestad de resolver esa situación. La recomendación del grupo de trabajo fue utilizar la experiencia y el aprendizaje del UDRP con respecto a esta cuestión idiomática e incorporarla al URS dado que a lo largo de los años esto se ha tomado como una práctica establecida. Hay una recomendación asociada que tiene que ver con la traducción de los reclamos al idioma del acuerdo de registración provisto por el registrador. Esto también tiene que ver con el debido proceso, la equidad y la accesibilidad. Siguiendo, por favor.

Anteriormente les dije que se plantearon algunas inquietudes por parte de algunos titulares de marcas que consideraban que el esquema de la lista de nombres reservados no era justa para ellos. Esta pregunta luego derivó en cuestiones de fijación de precios. Con lo cual, la recomendación para la nueva política de prerregistro es que los operadores de registros no deben operar sus TLD de manera tal que se pueda evitar el cumplimiento de las distintas normas del periodo prerregistro. Esto parece algo un tanto evidente pero el grupo de trabajo consideró que era importante registrarlo en una política para futuras rondas de gTLD. Siguiendo, por favor.

También tendría que haberles dicho en la diapositiva anterior que había una especie de nota al pie con respecto a estas 35

recomendaciones. Todas excepto una contaron con el consenso pleno. Una sola obtuvo consenso simple. Se incluyó una declaración minoritaria con respecto a una cuestión un tanto técnica de la legislación sobre marcas comerciales en cuanto al uso de distintas palabras con respecto a las marcas comerciales, para ver por ejemplo cuándo se utiliza una tipografía genérica u otra tipografía. Dado que hay distintas sedes y distintas situaciones a nivel mundial, fue difícil llegar a una definición unánime pero hubo partes interesadas que presentaron entonces su declaración minoritaria con una propuesta de tal definición.

También les mencioné que el GAC estuvo considerando las protecciones o los mecanismos de protección de derechos antes del lanzamiento de los nuevos gTLD y luego se focalizó después del lanzamiento de 75 gTLD en el centro de información y protección de marcas comerciales. Esta recomendación del grupo de trabajo va más allá de la TMCH y de los RPM y hace algunas recomendaciones para distintos sistemas de recolección de datos a futuro. Siguiendo, por favor.

Les pido disculpas a los intérpretes. Como mencioné anteriormente, el informe final se aprobó en noviembre. Fue aprobado por el grupo de trabajo. Luego se lo derivó al consejo, que lo aprobó en febrero y, como vemos aquí, está disponible para comentario público de conformidad con los estatutos de la ICANN. Posteriormente, la junta directiva votará las recomendaciones aprobadas por el consejo. La pregunta para el GAC es si es necesario ver alguna cuestión específica

en materia de políticas, alguna inquietud en particular. Obviamente, habrá miembros individuales del GAC con una postura individual. Lo que traté de hacer fue repasar las posturas previas del GAC. Mencioné la postura del GAC sobre el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, mencioné la necesidad de tener reglas parejas para todos. Desde aquellos días de la participación temprana del GAC antes del lanzamiento de la ronda de nuevos gTLD hasta hoy se han abordado muchas cuestiones y este grupo de trabajo vio qué fue lo que pasó con la puesta en práctica de estos mecanismos de protección de derechos después del lanzamiento de los gTLD e hizo algunos ajustes sobre la base de ese análisis y esta experiencia.

Como les dije, les compete a los miembros del GAC evaluar toda esta situación pero estas inquietudes, estas cuestiones, preguntas que han surgido a lo largo de los años, hay que ver si fueron abordadas a lo largo del proceso de políticas de manera que no haya sorpresas. Siguiendo diapositiva, por favor.

Quizá pueda hacer una pausa para responder sus preguntas. Veo que Mary Wong aclara en el chat que todavía no se ha iniciado el periodo de comentario público. Esa sería la oportunidad junto con el asesoramiento a través del comunicado del GAC. Puedo responder a sus preguntas en este momento o lo puedo hacer por otra vía, con posterioridad a esta presentación. Quizá teniendo en cuenta el tiempo disponible y la segunda etapa que tiene que ver con la revisión del UDRP, les puedo presentar más actualizaciones, más novedades y luego el colega de Japón puede presentar su propuesta y las preguntas

con respecto al tema del uso indebido del DNS. Quizá podamos pasar a la próxima diapositiva. Otra más, por favor. Próxima diapositiva.

Bien. El texto es muy pequeño. La intención no es que lo lean. Lo que vemos aquí es un documento de la reunión de Abu Dabi, que le presentamos al GAC para ver la posible revisión del UDRP. Quiero dejar constancia de que hemos entregado este documento informativo que se encuentra junto con su paquete de documentación informativa.

Bien. Estábamos mencionando la primera etapa de esta revisión que tiene que ver con los mecanismos de protección de derechos creados específicamente para el programa de nuevos gTLD. La OMPI en 1998 creó el UDRP y fue adoptado en el 99 por la ICANN como política de consenso. Es tan importante sobre todo porque en este momento el mundo está haciendo conferencias virtuales, haciendo sus compras por Internet, trabajando por Internet. Estamos utilizando las distintas herramientas que nos provee Internet. Eso ha venido de la mano de distintas instancias de incumplimiento. No me quiero adentrar en el tema del uso indebido del DNS pero por lo menos en cuanto al UDRP hemos visto en la OMPI muchísimos casos en el año 2020 y ahora, en el 2021, lo seguimos viendo. Es decir, seguimos viendo muchísimos casos con respecto al uso indebido o al incumplimiento de normas en cuanto a marcas comerciales en casos muy específicos. Lo que vemos es que los casos continúan en aumento. En última instancia, esta es una herramienta mediante la cual los titulares de marcas pueden reclamar que quienes no cumplen con las normas de marcas comerciales dejen

de utilizar sus nombres de dominio. Estamos hablando de una herramienta de protección al consumidor. Siguiendo, por favor.

Aquí vemos una breve reseña histórica desde la creación del UDRP. Sin esta medida, los titulares de marcas tendrían que dirigirse a distintos tribunales con distintas jurisdicciones en todo el mundo. Es decir, simplemente no sería posible litigar en jurisdicciones extranjeras en todo momento. El año pasado llegamos a un récord de 50.000 casos o reclamos mediante el UDRP. El UDRP claramente trae beneficios para los titulares de marcas que presentan los reclamos pero también reduce el volumen de trabajo en los tribunales nacionales. También permite predecir qué sucederá con un dominio en el mercado posventa y también permite que las partes contratadas de la ICANN se mantengan al margen de estas disputas. Estos casos, estos 50.000 casos que hemos recibido fueron reclamos en etapas iniciales. Nosotros obviamente estamos al tanto de que hay otro tipo de reclamos que tenemos pendientes pero esto beneficia a todos los actores que participan en este sistema.

Asimismo, esta medida se utilizó como base para muchos dominios dentro de un ccTLD. En algunos casos, todo cambio al UDRP mediante procesos de la ICANN plantearía ciertos cuestionamientos, a ver si se realizan bien los cambios correspondientes. También a ver qué pasa con el funcionamiento del UDRP actual. Es decir, todo cambio trae consecuencias. Obviamente, lo que surja después de una revisión de políticas de la ICANN tendrá un impacto sobre las partes fuera del ecosistema como por ejemplo en el espacio de los ccTLD. Siguiendo,

por favor. Aquí vemos algunas referencias a los estatutos de la ICANN que están incluidos en los materiales informativos que ustedes tienen así que no hace falta que los lean en este momento.

En conclusión, cuando tienen un organismo como la OMPI que creó el UDRP en primer lugar, cuando vemos que ese organismo empieza a interactuar con la ICANN y la junta directiva vemos que hay diferentes procesos. Marks, que es la Asociación Europea de Titulares de Marcas Comerciales, escribió una carta a la ICANN pidiéndole a la ICANN que considerase las secciones pertinentes de sus estatutos para ver si hay una manera, más allá de lo que indica la carta orgánica de la GNSO, si hay una manera de tener un organismo como la OMPI que pueda redactar un documento o un libro blanco que sirva de ayuda para la revisión. Nosotros tenemos 20 años de experiencia en este tema a nivel mundial. La pregunta es si sería de utilidad basarnos en esta experiencia a futuro.

Creo que es particularmente relevante esto en este momento debido a lo siguiente. Los grupos de trabajo anteriores estuvieron cuatro años y medio lidiando con cuestiones difíciles y, en retrospectiva, es difícil decir si eso hubiera tenido otro resultado de haber tenido una carta orgánica distinta. La comunidad y, sobre todo, el grupo de trabajo reconocen que la carta orgánica de dicho grupo no estaba bien ajustada e hizo que fuese más difícil la labor del grupo de trabajo. Esto tiene que ver con lo que se está viendo en el PDP 3.0, en esta nueva manera de hacer PDP para ver si podemos trabajar de otra manera y no quedar atados a una carta orgánica desde el principio.

Nos encontramos ahora en la fase de reelaboración de la carta orgánica para ayudar al UDRP. Entonces, lo que quiero obtener aquí es presentar esta pregunta y decir: ¿Cuál es la mejor manera de poner la mejor información delante del nuevo grupo de trabajo en términos de una nueva carta orgánica, de un documento informativo, de un organismo externo como puede ser la OMPI para que el proceso de políticas sea lo más fluido posible? Por supuesto que podrá haber dificultades y opiniones diferentes que habrá que reconciliar pero esto debería ayudar al trabajo de la fase dos que comenzará en este año calendario. Siguiendo, por favor.

Estoy consciente del tiempo y quiero darle suficiente tiempo a la delegación de Japón para que haga su presentación. El tema de las OIG, tal vez recuerden que hubo un grupo de trabajo que analizó la protección de los nombres y las siglas y acrónimos de las OIG en el sistema de nombres de dominio. A diferencia de los titulares de marcas, que pueden usar UDRP, las OIG tienen derechos identificadores que se manejan de manera diferente a las marcas comerciales bajo la Convención de París.

Las OIG no obtienen un certificado porque tienen un proceso específico determinado por esa convención. Las OIG tienen esta pregunta de umbral que tiene que ver con acceder a UDRP como los derechos para las marcas comerciales. Cómo la Convención de París puede reflejar la cláusula específica que se desarrolló hace muchísimos años en el DNS. El grupo de trabajo anterior formuló algunas recomendaciones que no respondían a las inquietudes

presentadas por las OIG a lo largo de los años. El consejo estableció una nueva área de trabajo para analizar este tema. Esta comenzó a trabajar hace unas semanas. Está liderada por Chris Disspain y estamos ahora luchando, lidiando con algunas cuestiones de procedimiento en ese grupo de trabajo. Cómo podemos establecer una correspondencia con las expectativas del GAC en términos de las OIG con la carta orgánica que ha establecido la GNSO para nosotros. Estamos trabajando en esos detalles y creo que es muy temprano para decir cómo van a darse las cosas pero la cuestión fundamentalmente aquí es ver si hay suficiente flexibilidad en opinión del grupo de trabajo para poder llegar a soluciones que satisfagan las inquietudes y resuelvan el problema que tienen delante de ellos o tienen que volver al consejo y decir: “Hicimos un análisis de esto. Tal vez nuestra carta orgánica sea demasiado acotada y tenemos que ver si hay margen para poder actualizarla un poco para que nos dé un poco más de flexibilidad para poder responder a esta declaración del problema”.

Esto es lo que está viendo en este momento el grupo de trabajo. Está lidiando con estas cuestiones. Todavía es muy pronto, como les decía, para decir que las cosas se van a dar de una u otra manera. El grupo de trabajo siente que en la carta orgánica hay suficiente flexibilidad ahora o hay que remitirse nuevamente al consejo.

En términos generales hay apertura y voluntad para tantear las aguas, por decirlo de alguna manera. Si no hay posibilidad de llegar a un consenso en esa área de trabajo, para buscar la manera de llegar a una solución. Si hay una posibilidad muy grande de llegar al consenso, esto

podría presentarse al consejo diciendo: “Tratamos de trabajar dentro del marco que nos establece la carta orgánica y tal vez necesitamos un poco más de flexibilidad pero llegamos a una solución”. La pregunta aquí es si esto va a recibir la bendición del consejo o nos van a decir: “Nosotros pusimos ciertos límites y ustedes los excedieron. No podemos aceptar esta recomendación”.

Estamos siendo guiados por Chris Disspain. Es un trabajo que está en curso en este momento. Tuvimos tres reuniones del área de trabajo. Estamos recién dando los primeros pasos. Quedan unos 20 minutos. A menos que haya alguna pregunta realmente urgente ahora, por supuesto, luego podemos responder las preguntas en otras sesiones o tal vez fuera de esta sesión pero tal vez sería mejor ahora darle la palabra a la delegación de Japón para que se haga su presentación específica sobre el uso indebido del DNS.

SHINYA TAHATA:

Hola. Habla el representante de Japón. ¿Me oyen? Muchísimas gracias. En primer lugar quisiera expresar mi agradecimiento a la presidencia, a los vicepresidentes del GAC y los miembros de la secretaría por darme esta oportunidad de hablar ante ustedes hoy. En esta presentación quisiera presentarles una propuesta para que el GAC comience a discutir medidas para garantizar el cumplimiento de los registros y los registradores con sus obligaciones contractuales en lo que respecta a nombres de dominio en los sitios web donde hay piratería. Estos sitios web están causando mucho daño a la economía japonesa. Por ejemplo, la animación japonesa ahora se ha vuelto muy popular. Por

derechos

otra parte, hay muchos sitios web de piratería que se llaman Mangamura que están publicando el contenido de libros de historietas en línea. Esto genera una pérdida económica de 2.700 millones de dólares a la industria. Este mecanismo utiliza sitios web de piratería que cada vez se vuelven más complejos con el paso del tiempo. En algunos casos es difícil identificar a los administradores de estos sitios web. Siguiendo la siguiente diapositiva, por favor.

GULTEN TEPE: Mientras muevo las diapositivas, ¿le puedo pedir que se aleje un poquito del micrófono, por favor?

SHINYA TAHATA: Perdón. ¿Está bien así?

GULTEN TEPE: Sí. Mucho mejor. Muchísimas gracias.

SHINYA TAHATA: Muy bien. Gracias. Voy a continuar entonces con la presentación. Para poder hacer frente a esta situación, el gobierno japonés anunció un menú abarcativo de contramedidas contra las copias pirateadas en Internet y está avanzando con estas acciones. El ministerio de Comunicaciones de Japón, MIC, anunció en diciembre un menú de políticas que contiene medidas para luchar contra la piratería en Internet. Esto lo hizo en diciembre de 2020. Sin embargo, a pesar de

todos estos esfuerzos realizados en Japón, el daño económico ocasionado por la piratería en estos sitios web en la industria editorial de Japón sigue aumentando. Internet es la infraestructura internacional que utilizan y por lo tanto es necesario tener una solución global con contramedidas para abordar y resolver este problema. Siguiendo, por favor.

Los contratos de la ICANN incluyen disposiciones que tienen que cumplir los registradores y los registros en cuanto a tomar medidas contra el uso indebido. Por ejemplo, los acuerdos de registro incluyen una cláusula que les pide a los registros tener medidas que prohíban las actividades ilegales, incluida la piratería y las infracciones a la ley de derechos de autor. También a las de marcas comerciales. También establece que puede tomar medidas como la suspensión de los nombres de dominio en esos casos. El acuerdo de acreditación de registradores exige a los registradores que investiguen y respondan de manera adecuada a cualquier notificación de uso indebido.

Estos RA también establecen que debe haber un punto de contacto en términos de privacidad y representación para poder contactar en caso de uso indebido. Se establece que los registradores tienen que establecer cláusulas en sus propios acuerdos para prohibir que sean utilizados estos datos y estos sitios para piratería y otro tipo de infracciones a las marcas comerciales y otros derechos. Creemos que estos acuerdos con sus cláusulas son la mejor manera, el mejor método para poder poner un freno a estas situaciones que afectan a los nombres de dominio. Siguiendo, por favor.

Sin embargo, hay algunos casos que los registros y los registradores y los proveedores de servicios de privacidad y representación tienen y que muestran direcciones como puntos de contacto que no responden a las notificaciones de uso indebido. Por eso se debe exigir que cumplan con las obligaciones contractuales. También creemos que los nombres de dominio de sitios web de piratería también deben ser manejados de la misma manera según las cláusulas estipuladas en estos contratos. Hoy, Japón propone que el GAC comience a deliberar sobre la posibilidad de encontrar medidas adecuadas para poner fin al uso de piratería en estos sitios web. Muchísimas gracias por su tiempo.

MANAL ISMAIL:

Muchísimas gracias, Japón, por su presentación. También a Brian por su presentación. Ahora quisiera darles la palabra a los participantes, a ver si hay alguna pregunta o comentario sobre alguna de las dos presentaciones. Adelante, Brian.

BRIAN BECKHAM:

Gracias, Manal. Gracias al delegado de Japón. Quería compartir la perspectiva o hacer una pregunta. Obviamente hay mucho debate sobre el tema del uso indebido del DNS. Por supuesto, desde una perspectiva más técnica. Aquí habla de piratería, que es un uso indebido diferente y que está siendo reconocido. Al hablar de este tema, se da lugar a conversaciones que salen un poco de ese marco tan técnico. En la OMPI, a nosotros nos han llegado preguntas a lo largo del tiempo muchas veces con respecto a cuáles podrían ser las

posibilidades de tomar el modelo del UDRP y aplicarlo a los derechos de autor, a los sitios web donde hay piratería. Es una pregunta que algunas personas de la comunidad de los derechos de autor y también de la comunidad de las partes contratadas han presentado en forma privada a lo largo de los años.

Sé que hay programas y veo también a deMarks en el chat que está muy al tanto de los programas de notificadores que tienen algunos identificadores para dar de baja algunos sitios web donde hay piratería pero esta es una manera un poco acotada de abordar el problema con una cantidad limitada de partes particulares. En lo que respecta al dilema que usted identificó, una de las preguntas podría ser, y es una pregunta que tal vez debería plantearse en un foro como la ICANN o la OMPI, pero la idea de seguir el modelo de UDRP para los derechos de autor, porque UDRP hoy está enfocado específicamente a las marcas comerciales y quiero dejar en claro que no estoy sugiriendo que esto debería ser parte de la revisión de fase dos. Eso va a ser lo suficientemente complicado de por sí. Pero podría haber algunas lecciones que se aprendan también desde el punto de vista de los derechos de autor.

SHINYA TAHATA:

Muchas gracias, Brian, por sus atinados comentarios y preguntas. Quisiera aclarar, si me lo permite, lo siguiente. ¿Su pregunta tiene que ver con el contenido o con la manera de resolver este problema o algo similar?

BRIAN BECKHAM: Exactamente. En general, el concepto sería tomar al UDRP como base ya que es de acceso mundial. Por ejemplo, en Estados Unidos tenemos distintas normativas o medidas pero eso no estaría disponible para Japón, por ejemplo. Tenemos un mecanismo internacional transfronterizo con criterios claros que pueden invocar las partes para distintas decisiones que son derivadas a expertos en cada materia y luego se aplican a alguna de las partes en el ecosistema del DNS.

SHINYA TAHATA: Muy bien. Muchas gracias. La industria editorial de Japón ya cuenta con grupos de trabajo. Quizá nuestros expertos en nuestros distintos grupos puedan interactuar, dialogar. Creo que sería una buena idea facilitar esta instancia de diálogo. Disculpe, adelante. ¿Quería tomar la palabra?

MANAL ISMAIL: No, no. Adelante. El representante de Japón tiene la palabra.

SHINYA TAHATA: Muchas gracias. Hoy en día no tenemos una propuesta concreta al día de hoy. Sin embargo, nuestra intención es abordar esta cuestión del incumplimiento de las normas de derechos de autor, que es un gran problema no solo en Japón sino en todo el mundo. Creo que sería una muy buena idea dialogar junto a muchas otras partes interesadas. Con eso finalizo mi intervención. Muchas gracias.

derechos

MANAL ISMAIL: Muchas gracias al representante de Japón y a Brian por su pregunta también. Quisiera saber si hay más preguntas o comentarios. Sí, Susan. Adelante. Tiene la palabra.

SUSAN ANTHONY: Tengo una pregunta para ambos oradores. Esta pregunta no tiene ningún tipo de sesgo o de postura sino que apunta a mayor orientación y mayor diálogo en esta cuestión. Creo que todos estamos de acuerdo en que hay que erradicar las falsificaciones, los incumplimientos de derechos de autor. Tenemos que ver quién es el responsable. Recientemente se han publicado artículos en la prensa donde se dice que la cuestión depende de quien provee el servicio de webhosting y no de quien registra los dominios. Creo que tenemos que ver cómo se respondería o cómo cada uno de ustedes respondería a estas afirmaciones. Gracias.

MANAL ISMAIL: Muchas gracias, Susan. No sé quién quiere responder primero.

BRIAN BECKHAM: Gracias, Susan. Es una pregunta válida. Tenemos que ver si se trata de un ISP, de un registrador, de una empresa de alojamiento web. Se trate de quien se trate, lo que yo quería transmitir es que no hay que ver tanto quién es el actor que implementará esta decisión porque bien puede ser la empresa de alojamiento web, sí, y es uno de los

temas que han surgido en estos debates sobre el uso indebido del DNS en cuanto a determinados comportamientos que hay que abordar y que están por fuera de los marcos actuales. Sí, quizá usted tenga razón al decir que no tiene que ver con el registro o el registrador pero eso aún nos deja abierto el interrogante acerca de reconocer que hay un incumplimiento que queda por fuera del UDRP actual y que queda por fuera del marco técnico actual para tratar el uso indebido del DNS.

La pregunta es cómo proponemos una solución a este problema. Desde mi óptica de gestión del UDRP y ver su éxito en la resolución a nivel mundial de estas cuestiones para los titulares de marcas, bueno, me pregunto si quizá este modelo se puede aplicar a las cuestiones de derechos de autor. Sí, quizá se trate de otro tipo de actor pero creo que hay que ver la cuestión de tener un mecanismo extrajudicial que sea accesible a nivel mundial y que siga funcionando. Gracias.

MANAL ISMAIL:

Muchas gracias, Brian. No sé si el representante de Japón quiere agregar algo.

SHINYA TAHATA:

Sí. Muchas gracias por darme la palabra. Sí. Entendemos que en algunos casos... Por ejemplo, vemos que los titulares de un sitio web donde hay piratería cambian su nombre de dominio rápidamente y es difícil identificarlo. Para lidiar con estos sitios web necesitamos que los registros y registratarios cumplan efectivamente las medidas

contractuales pertinentes. También que esto se aplique a los servidores web.

Asimismo, consideramos que hay que considerar también a los registros y registradores de manera tal que puedan tomar medidas sobre este tema. También podemos incluir las mejores prácticas de cada país, Japón incluido, para lidiar con este problema. Tenemos que ver el cumplimiento contractual de registros y registratarios y, desde esa óptica, analizar medidas de cumplimiento efectivo de auditorías como por ejemplo auditorías de cumplimiento contractual y auditorías de cumplimiento de cláusulas contractuales. Muchas gracias.

MANAL ISMAIL:

Muchas gracias a ambos disertantes. Quisiera saber si hay algún comentario, si hay alguna otra pregunta para ellos. Bien. Veo que no hay más preguntas o comentarios. Brian o el representante de Japón, ¿desean agregar algo más? ¿Unas palabras finales antes de concluir esta sesión?

BRIAN BECKHAM:

Quizá en cuanto a la segunda etapa de revisión del UDRP, sí, ha sido un éxito. Esta medida lleva años en vigencia. Hemos gestionado miles de casos en la OMPI. Nuestro mensaje es: Ojo con las modificaciones. Seamos cautelosos porque hay todo un cuerpo de jurisprudencia que sustenta esta medida. Por eso queremos ver si hay alguna manera de aportar información para mejorar la carta orgánica de este grupo de trabajo de manera tal que sea cauteloso y cuidadoso al proponer la

implementación de cambios, para poder hacerlo con un fundamento que sea lo más sólido posible. Tenemos una muy buena base sobre la cual construir estas modificaciones. Nuestro mensaje es que sean cautelosos al momento de pensar en modificaciones porque esta herramienta funciona muy bien para todas las partes interesadas de la ICANN y debemos ser cautelosos para que siga funcionando en los próximos 20 años.

MANAL ISMAIL:

Muchas gracias, Brian. Muchas gracias también al representante de Japón. Al representante de Japón le pregunto si tiene algún comentario final antes de que cerremos esta sesión.

SHINYA TAHATA:

Muchísimas gracias, señora Manal. No, no tengo nada más que agregar en este momento. Muchísimas gracias.

MANAL ISMAIL:

Les agradezco nuevamente, Brian, por su presentación. Gracias al representante de Japón por compartir la experiencia de su país. Seguramente otros representantes gubernamentales entienden su postura también y les resulta familiar. Gracias a todos por su participación, por su atención. Ha sido una extensa jornada. Muchísimas gracias. Con esto concluimos las sesiones del día de hoy. Agradezco su tiempo, su participación activa. Mañana comenzaremos a las 9:00 AM, horario de Cancún. 14:00 UTC. Los líderes del GAC

derechos

presentarán las novedades a quienes tienen dificultades para participar en esta zona horaria. Esto será a las 12:45 UTC. Hasta ese entonces espero que disfruten el resto del día y que estén bien. Damos por finalizada esta sesión.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]